Resolución Municipal Nº 459/2011
á, 16 de agosto de 2011

VISTOS:

Las deficiencias detectadas en la nueva infraestructura del Hospital Municipal Francés y reflejadas en el Proceso de Contratación SEPES No. 22/2011, referente a la Refacción del Hospital Municipal Francés de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; la proposición del Honorable Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana, de realizar una Auditoría Especial a la Dirección Municipal de Salud sobre los recursos económicos asignados e invertidos para la Construcción, Refacción, Ampliación y Equipamientos de los diferentes Hospitales Municipales de 2do y 3er Nivel y Centros de Salud ejecutados en nuestro Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, establece la Autonomía Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, establecidas por Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, señala que: "Las Ordenanza Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de Gestión Administrativa. Son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación;

Que, el Artículo 171 de la Ley Supra, señala: "Auditoría Interna).- I. Los Gobiernos Municipales con una población mayor a cincuenta mil (50.000) habitantes, están obligados a contar en su estructura con una unidad de Autoría Interna";

Que, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su Artículo 81, Parágrafo III, señala que de acuerdo a las competencias concurrentes del Numeral 2 Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado (…), Numeral 2 los Gobiernos Municipales Autónomos: incisos: f) Dotar de Infraestructura Sanitaria y el Mantenimiento adecuado del Primer y Segundo Nivel Municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud; y g) Dotar a los Establecimientos de Salud del Primer y Segundo Nivel de su Jurisdicción: servicios básicos, quipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso;

Que, el Honorable Concejo Municipal ha venido aprobando contratos de construcción, refacción, ampliación y equipamiento de los diferentes Hospitales Municipales de 2do y 3er Nivel y Centros de Salud.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar una Auditoría Especial a la Dirección Municipal de Salud, sobre los recursos económicos asignados e invertidos en Construcciones, Refacciones, Ampliaciones y Equipamiento de los diferentes Hospitales de 2do y 3er Nivel y Centros de Salud de nuestra ciudad, dicha auditoría deberá contemplar entre otros temas los siguientes aspectos:*

1. *Verificar el grado de cumplimiento en función de las normas aplicables, que los presupuestos aprobados en el marco del POA 2011 en materia de salud y estos hayan sido debidamente aplicados en las obras ejecutadas.*
2. *La verificación técnica sobre los trabajos realizados, si han cumplido y/o ejecutados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Contratos y de acuerdo al respectivo proyecto.*
3. *La Auditoria Especial deberá analizar los Procesos de Contratación desde la Gestión 2005 hasta la fecha.*
4. *Los puntos anteriores son de carácter enunciativos y no limitativos, debiendo en todo caso la auditoria solicitada versar y pronunciarse de todo aquellos elementos evaluables y establecer el nivel de cumplimiento.*
5. *Para este efecto, el Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones financieras que correspondan.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA